**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 042 DE 2024**

Entre los suscritos: **FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.272 expedida en Bogotá D.C., Subdirector Administrativo y Financiero, quien actúa en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la Resolución No. 000194 del 22 de marzo de 2017, Resolución número 000644 del 01 diciembre de 2020, , Resolución número 000083 del 29 de febrero de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, identificada con NIT No. 899999717-1; y por la otra; **LUISA FERNANDA MORENO LOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.004.751.966** de Pereira Risaralda en calidad de Representante Legal de **EXPERTOS GROUP S.A.S,** con NIT**. 900.529.375 – 3,** matrícula número **2222413** del 07 de Junio de 2012, renovada el 09 de Abril de 2024, en adelante **EL CONTRATISTA.**

Mediante el decreto número 1082 de 2015 – subsección 5, se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía estableciendo en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8° que: *"(...) La Oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

Se acepta la oferta presentada por **EXPERTOS GROUP S.A.S,** para la adjudicación del Proceso No. 063 de 2024, Modalidad de Selección: Mínima Cuantía, presentada el veinticuatro (24) de Mayo de 2024

| | |
|---|---|
| **PROCESO** | **063 de 2024** |
| **MODALIDADDE SELECCIÓN** | Mínima Cuantía |
| **CONTRATANTE** | **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** |
| **CONTRATISTA** | **EXPERTOS GROUP S.A.S** |
| **OBJETO:** | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. |
| **VALOR:** | **VALOR TOTAL SERVICIO:**<br>**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) INCLUIDO IVA** |
| **DURACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION** | • Será de 30 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías.<br>• **El plazo de liquidación** será a partir de la terminación del plazo de entrega y cuatro meses más. |
| **ESPECIFICACIONES TECNICAS** | Ver anexo N° 001 del contrato 042 de 2024 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | Será de 30 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías. |
| **LUGAR DE EJECUCION:** | Instalaciones de la Escuela de Capacitación de Barrancabermeja de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la diagonal 60 con 45 esquina Barrio las Granjas de Barrancabermeja (Santander). |
| **FORMA DE PAGO** | La Defensa Civil Colombiana, pagará el valor del contrato, en pagos parciales, una vez recibido el servicio a satisfacción, dentro de los cuarenta y cinco días (45) siguientes, previo cumplimiento de los trámites |

| | |
|---|---|
| | administrativos a que haya lugar y disponibilidad PAC. Para tal fin se debe anexar<br><br>• Acta de inicio (primer pargo)<br>• Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN. Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario "Requisitos de la Factura de Venta<br>• La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co<br>• Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura:<br><br>#$15-08-00;**numerodecontratouoredendecompra**;correo del supervisor#$<br>Nota:( No se deberá dejar ningún tipo de espacios)<br><br>• El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente:<br><br>15-08-00;**numerodecontratouoredendecompra**;correodel supervisor<br>Nota:( no se deberá dejar ningún tipo de espacios)<br>• El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.<br><br>**Nota:** el formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN de manera obligatoria<br>**Nota:** El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.<br><br>• Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.<br>• Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y ARL).<br>• Informe final de supervisión (último pago)<br>• El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso. |

| | |
|---|---|
| | **Nota 1**: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.<br><br>**Nota 2**: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.<br><br>**Nota 3:** La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera INMEDIATA. |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | No. 27624 del 02 de mayo de 2024 |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **Generales**<br><br>1. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.<br>2. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato;<br>3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.<br>4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;<br>5. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y normatividad vigente, en las condiciones y plazos establecidos, una vez realizado la respectiva adecuación cuando aplique;<br>6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; |

<table>
<tr><td></td><td>
7. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades;<br>
8. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;<br>
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;<br>
10. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello;<br>
11. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.<br>
12.
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th><th>INDICAR APLICABLES AL PROCESO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Por la ejecución del contrato</td><td>APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Servidor público Elinton Castro Rojas CC, 1096.198.169 Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa – Escuela de Capacitación Barrancabermeja DCC.<br>NOTA: En caso que el Ordenador del Gasto requiera por cualquier motivo designar a otra persona (funcionario o contratista) como supervisor, del presente contrato, la designación se surtirá por medio de comunicado (memorando) a través de la plataforma del SECOP II</td></tr>
<tr><td>CESIONES Y SUBCONTRATOS</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | autorización escrita de la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** pudiendo esta, reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez. Todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. **La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** no adquirirá relación alguna con éstos. |
| **MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS** | Bajo la gravedad de juramento el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido del artículo 27 de la ley 1121 de 2006. |
| **MULTAS** | En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la ley 95 de 1890, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. |
| **PENA PECUNIARIA** | En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por el incumplimiento. |
| **INDEMNIDAD** | **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y |

| | |
|---|---|
| | a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. |
| **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS** | La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la ley artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19. |

**ANEXO No 001 DEL CONTRATO 042 DE 2024**

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El proponente seleccionado debe garantizar el (los) siguiente(s) servicio(s), conforme a la calidad y cantidad requerida así:

**ITEM 1**

REVISION Y DIAGNOSTICO SISTEMA – 1 VRF IV MARCA LG

Se realizo revisión y diagnostico con llave LGMV durante grabación de 1 hora, verificando los siguientes observaciones y parámetros: así:

FALLAS

1. Arreglo válvulas electrónicas del equipo VRF IV marca LG, ubicado en el dormitorio de hombres a la entrada de las manejadoras por la línea de alta presión.
2. Arreglo válvulas electrónicas y la bomba de condensado del equipo VRF IV marca LG, ubicado en el dormitorio de las mujeres a la entrada de las manejadoras.
3. Instalación de soporte de las tuberías de alta y baja presión en la azotea de las Aulas y alojamientos.
4. Cambio de aislamiento térmico en tuberías de alta presión. (rubatex).
5. Instalación de válvulas de corte en las respectivas manejadoras.
6. Corrección y ajuste de puntos calientes y puntos eléctricos.
7. Ajuste y carga de refrigerante al aire acondicionado VRF IV marca LG.

**ITEM 2**

REVISION Y DIAGNOSTICO SISTEMA – 1 VRF IV MARCA LG

Se realizo revisión y diagnostico con llave LGMV durante grabación de 1 hora, verificando los siguientes observaciones y parámetros: así:

FALLAS

1. Arreglo válvulas electrónicas del equipo VRF IV marca LG, ubicado en el Aula No. 3 a la entrada de las manejadoras por la línea de alta presión.
2. Fuga de agua en el dormitorio de los instructores.

3. Instalación de soporte de las tuberías de alta y baja presión en la azotea de las Aulas y alojamientos.
4. Cambio de aislamiento térmico en tuberías de alta presión. (rubatex).
5. Instalación de válvulas de corte en las respectivas manejadoras.
6. Corrección y ajuste de puntos calientes y puntos eléctricos.
7. Ajuste y carga de refrigerante al aire acondicionado VRF IV marca LG.

**Nota 1**: Se requiere que el contratista realice una rutina de mantenimiento preventivo durante el siguiente año después del mantenimiento correctivo, uno cada 6 meses a los equipos de aire acondicionado los cuales se deben realizar limpieza y ajustes de los siguientes aspectos: (Limpieza de serpentín evaporadoras y condensadoras, Limpieza partes en general, Limpieza y ajustes eléctricos, Limpieza y lubricación de motores, Limpieza y ajustes de bombas de condensado)

**Nota 2**: Las presentes especificaciones estipulan condiciones y características relacionadas con el objeto, pero no constituyen en ningún caso un manual, entendiéndose claramente que el contratista es profesional, idóneo, competente, experimentado y cuenta tanto con el personal como con los equipos y conocimiento necesarios para la correcta ejecución de cada ítem.

Nota 3: El contratista entregara las áreas intervenidas libres de residuos resultantes de la ejecución de las obras y en perfecto estado de aseo.

**Mantenimiento correctivo**

Para ejecutar el mantenimiento correctivo, el futuro contratista deberá realizar un scanner e inspección de los Aires Acondicionados VRF IV marca LG, para lo cual revisará y cambiará aquellas partes y elementos que requieran ser reemplazados a causa del desgaste por uso o de rupturas imprevistas, previa autorización del supervisor del contrato.

**FERNANDO ALARCON BAQUIRO**
Subdirector Administrativo y Financiero

**Elaboro:** T.S Giovanny Andres Porras Rodriguez - Gestora del proceso
**Revisó:** Abg. Richard Andrés Montenegro – Asesor Externo de Contratación
**Aprobó:** PD. Luis Ernesto López Torres – Jefe de Grupo Financiero